

PAGARÉ

, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio del presente pagaré, me obligo, en forma incondicional, a pagar a favor de la sociedad “ S.A.”, empresa comercial, domiciliada en la ciudad de Medellín, constituida mediante la escritura No. del 16 de agosto de 1999, otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Medellín, identificada con la matrícula mercantil No. -4, o a su orden, en la ciudad de Medellín, la suma de cuarenta millones de pesos m.l., (\$ 40.000.000,00), el día 18 de junio de 2002.

Los intereses durante el plazo se pagarán a la tasa del 2% mes anticipado. En caso de mora serán los máximos permitidos por la ley.

En el evento de que deje de cubrir una o más mensualidades de intereses, se podrá dar por vencido el plazo sin necesidad de requerimiento alguno y exigir anticipadamente el pago total de la deuda como si fuese de plazo vencido, liquidándose desde que así se haga, intereses a la tasa para la mora estipulada, lo cual también será aplicable en el caso de que al otorgante le sean perseguidos judicialmente sus bienes por terceros, o sufran una desmejora o deprecio tales que a juicio del acreedor no presten garantía suficiente.

Serán de mi cargo la totalidad de los gastos en que se incurra en razón de un cobro judicial o extrajudicial del presente pagaré, incluidos los impuestos de timbre, los costos y honorarios de abogado si los hubiere, y renuncio al derecho de nombrar depositario en caso de secuestro de los bienes.

Para constancia, firmo en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005)

C.C. No.